

Administrativa de 27 de diciembre de 1966, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de abril de 1973.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de abril de 1973 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por José Satué Malo, contra Resoluciones de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 19 de enero de 1965 y 30 de marzo de 1965.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por José Satué Malo, contra Resoluciones de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 19 de enero de 1965 y 30 de marzo de 1965 sobre imposición de sanciones disciplinarias por faltas contra el régimen en la Prisión Central de Burgos.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la citada sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, y cuyo fallo es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la estimación de la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado en relación con los recursos acumulados interpuestos por José Satué Malo contra las resoluciones de la Dirección General de Prisiones de diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco y treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cinco por las que respectivamente fueron confirmados los acuerdos de la Junta de Régimen de la Prisión Central de Burgos de dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y de primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, que sancionaron al recurrente por faltas contra el régimen de tal Prisión, y entrando a conocer sobre el fondo de dichos recursos, debemos desestimar los mismos por ser conformes a derecho los expresados acuerdos en ellos recurridos, los que por tanto declaramos confirmados, y sin que proceda hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de abril de 1973.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de mayo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 10 de marzo de 1973 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Consuelo Rija Diaz.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Consuelo Rija Diaz, representada y defendida por el Letrado don Eusebio Manteola Cabeza, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 28 de abril y 22 de septiembre de 1970, denegatorias de la petición de la recurrente de que se declarara «muerto en campaña» a su hijo don Manuel Moreno Rija, se ha dictado sentencia con fecha 10 de marzo de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Consuelo Rija Diaz contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintiocho de abril y veintidós de septiembre de mil novecientos setenta, que no accedieron a la petición de la recurrente de que se declarase «muerto en campaña» a su hijo don Manuel Moreno Rija, concediéndole a ella pensión extraordinaria a consecuencia de tal declaración; resoluciones denegatorias que confirmamos al ser adecuadas al ordenamiento jurídico; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legisla-

tiva», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 3693).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1973.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer, de Barcelona.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, fecha 27 de febrero del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer, de Barcelona, con domicilio en dicha capital, calle Marco Aurelio 14, debiendo verificarse la adjudicación del premio mediante sorteo, ante Notario, el día 9 de mayo de 1973.

Premio adjudicable: Una parcela sita en la Urbanización «Casas Pairal» de Corbera de Llobregat inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al folio 167, tomo 144, libro 18, finca 91, inscripción 1.ª (Urbanización aprobada por la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Corbera de Llobregat el día 26 de julio de 1968).

Las papeletas de la rifa serán distribuidas al público, exclusivamente por personal afecto directamente a la Asociación Española contra el Cáncer de Barcelona.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 30 de abril de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 12 de mayo de 1973.

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número ... 35801

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 55800 y 55802.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 55801 al 55900, ambos inclusive (excepto el 55801).

599 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 91

3.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 1

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número ... 49512

Vendido en Gijón.

2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 49511 y 49513.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 49501 al 49600, ambos inclusive (excepto el 49512).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 09955

Vendido en Barcelona, Antequera, Jerez de la Frontera, Bilbao, Zaragoza, Motril, Logroño, Córdoba, Sevilla, Madrid, Las Palmas y La Carolina.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los billetes números 09954 y 09956.
 99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 09901 al 10000, ambos inclusive (excepto el 09955).

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 29970

Vendido en Getafo, Briviesca, Barcelona, Tudela, Pontevedra, Figueras, Bailén, Madrid, Vitoria y Torre-Pachoco.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 42661

Vendido en Belmez.

18 premios de 30.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

2947 6397 9786

1.800 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

031	177	446	578	812
092	231	472	623	832
119	338	486	639	884
136	341	509	646	952
144	380	541	657	956
156	433	557	781	962

Esta lista comprende 8.724 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las catorce series, 123.136 premios, por un importe de 294.000.000 de pesetas.

Madrid, 12 de mayo de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 19 de mayo de 1973.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 19 de mayo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzman el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diez series, de 30.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) ..	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 40.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	80.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.604	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números contenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 00.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan, y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 12 de mayo de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1936, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes.

Purificación Muñoz Miguel, Luisa López Medina, María Angeles Puerta García, Petra Puerta García y Aurora Iglesias Terveisol.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1973.—El segundo Jefe del Servicio Joaquín Mendoza.